



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

ANUNCIO

**DOÑA ISABEL HERRERA SEGURA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)**

HAGO SABER:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de ENERO de 2017, se aprobó el presente acuerdo

“3º.- APROBACION DE LAS BASES CONVOCATORIA P.E.A.C.A. 2016

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada las Bases de la Convocatoria del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, prorrogado para el ejercicio 2016 en virtud de la Orden de 24 de abril de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía por la que se prorrogan algunas de las medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Considerando que estas han sido revisadas por los Servicios Sociales Municipales.

Vengo en proponer:

PRIMERO. Aprobar la Bases de la Convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (PEACA.2016) EN APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRARDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCIA Y LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016 DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL EJERCICIO 2016 ALGUNAS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL DECRETO-LEY 8/2014.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de las personas que participarán en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, prorrogado para el ejercicio 2016 en virtud de la Orden de 24 de abril de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

por la que se prorrogan algunas de las medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

La finalidad del programa es la contratación de las personas beneficiarias, que trabajarán en tareas que les proporcionen una experiencia laboral útil para favorecer su inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral.

El programa se materializará mediante la suscripción de contratos laborales de duración determinada entre un mínimo de 15 días y un máximo de 3 meses con aquellas personas que cumpliendo los requisitos exigidos en la presente convocatoria sean seleccionadas para dicha contratación.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS Y CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR.

Las personas destinatarias del Programa son las personas en edad laboral, empadronadas en el municipio de Gelves, pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 de la presente convocatoria.

A tal efecto, se considera unidad familiar, la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

3. REQUISITOS INDISPENSABLES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias del programa deberán estar empadronadas en el municipio donde presente la solicitud, asimismo reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM = 532,51 €/mes) para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM (692,26 €/mes) para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM (798,77 €/mes) para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM (905,27 €/mes) para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Los requisitos establecidos en los apartados a) y b) deben reunirse en el momento de presentación de la solicitud.

Las referencias realizadas a la solicitud se refieren a la de participación en el presente programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social, se tramitará por el propio Ayuntamiento y solo se emitirá si la persona solicitante cumple todos y cada uno de los restantes requisitos señalados en los apartados anteriores.

Para la comprobación o determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo, se podrá recabar de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que se estime pertinente.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente base.

4.-PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la base 3, hayan presentado la solicitud de participación, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género, en ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea mujer.
- i) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá de la siguiente forma:

1º. Aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias priorizarlas por orden de prelación.

2º.- A igualdad de número de circunstancias considerar la intensidad y duración de las condiciones referidas.

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas en participar en el programa deberán presentar una sola solicitud conforme al modelo que se recoge en el **Anexo I** de la presente convocatoria, debidamente cumplimentada, con indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

A la solicitud se adjuntará en todo caso, y de forma obligatoria, el **Anexo II** de declaración responsable de ingresos de la unidad familiar.

Los impresos de solicitud (Anexo I) y declaración responsable (Anexo II) estarán a disposición de las personas interesadas en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento de Gelves y en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

6. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que acredite las circunstancias alegadas.

6.1. Son documentos necesarios:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.

d) Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de Gelves, acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentran empadronadas como residentes en un mismo domicilio al menos un año antes de la presentación de la solicitud, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esta fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud según modelo Anexo II que debe acompañar a la solicitud.

f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud de participación.

g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud, asimismo informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.

h) Título de Familia Numerosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

i) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

j) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Se tendrán en cuenta únicamente las circunstancias justificadas en los documentos originales o copias debidamente compulsadas en la unidad municipal donde se presente. Las circunstancias que no consten debidamente acreditadas no serán objeto de valoración.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales, a partir del día de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.** Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gelves, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves sito en Cl. Primer Teniente de Alcalde José Garrido, s/núm.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el **listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta,** concediéndose un plazo de **10 días naturales** a partir del día de la exposición pública para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

-Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el **ejercicio 2016** algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los participantes, que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los impresos, formularios y demás que se adjuntan serán objeto de la protección y garantía en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar

Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en esta Convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a este Excmo. Ayuntamiento de Gelves.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al departamento de personal, Servicios Sociales así como a los Servicios Económicos, para los efectos oportunos

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón Municipal de anuncios, en la página Web municipal, siendo a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. En Gelves a 23 de enero de 2017. La Alcaldesa.

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

Isabel Herrera Segura